

Artículo 18°.- En el presupuesto de egresos municipal 2015 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Otros subsidios	Sector juvenil y otros apoyos de material deportivo y didáctico cultural	Construir el sano desarrollo e integración social de los jóvenes en el municipio, mediante la actividad física y recreación; realizando torneos deportivos; conferencias “adicciones, sexualidad responsable, liderazgo, concursos y actividades, brigadas de rescates públicos, etc.	\$32,970.00
Total			\$32,970.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Ayudas sociales a personas	Personas de escasos recursos, menesterosos, y otros grupos vulnerables (4 comedores tercera edad).	Contribuir a mejores condiciones de vida de la población en situación de pobreza y marginación social.	\$1,622,532.60
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Planteles educativos del municipio de General Cepeda, Coahuila.	Contribuir a desarrollar los valores familiares y sociales en la población estudiantil.	\$123,067.32
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Desastres naturales y otros siniestros	Contribuir a mejores condiciones de vida de la población en situación de pobreza y marginación social y apoyo en situaciones por desastres naturales.	\$352,980.00
Pensiones y	Trabajadores	Contribuir a mejores prestaciones	\$10,133.76

jubilaciones	municipales	de los trabajadores municipales	
Apoyo a instituciones	Donativos a instituciones diversas sin fines de lucro.	Contribuir a desarrollar mejores servicios a la población en general.	\$133,088.40
Total			\$2,241,802.08

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20°.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$770,876.16 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por años de servicios efectivos prestados	13101	\$123,000.00
Indemnizaciones	15202	\$33,876.00
Otras prestaciones sociales económicas	15903	\$568,755.24
Uniformes	27271	\$35,111.16
Pensiones y jubilaciones	45451	\$10,133.76
Total		\$770,876.16

Artículo 21°.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22°.- El municipio de General Cepeda, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para